

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR- No.018/2020

San Salvador, a las tres horas con cincuenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinte, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

Un listado con todos los centros o casas de contención COVID 19 a nivel nacional del 11 de marzo al 11 de junio de 2020. Este listado debe incluir la siguiente información: centro de contención, fecha de apertura del centro de contención, fecha de cierre del centro de contención, ubicación, tipo de población que recibió (por ejemplo, adultos mayores, mujeres).

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

- III. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- IV. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
2. Brindar en adjunto la información proporcionada por parte de la Unidad de auditoría.
Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]



Licda. Karla Mercedes Rodríguez Rosales
Oficial de Información Ad honorem

